

RV: ALEGATOS DE CONCLUSION DE PRIMERA INSTANCIA RAD. 2017-00348

Juzgado 09 Administrativo - Huila - Neiva <adm09nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 14/06/2024 7:54

Para:Marlio Fernando Diaz Morales <mdiazmor@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (196 KB)

ALEGATOS DE CONCLUSION DE PRIMERA INSTANCIA RAD. 2017-00348.pdf;

De: Osorio Ruiz Asesores Consultores SAS <osorioruizasadoresconsultores@gmail.com>

Enviado: jueves, 13 de junio de 2024 5:00 p. m.

Para: Juzgado 09 Administrativo - Huila - Neiva <adm09nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALEGATOS DE CONCLUSION DE PRIMERA INSTANCIA RAD. 2017-00348

Doctor

JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

E. S. D.

Ref.:	Medio de Control	Asunto CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA : REPARACIÓN DIRECTA	: ALEGATOS DE
		Demandante : ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO (H)	
		Demandado : ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO (H)	
		Radicación : 4100133330092017-0034800	

ROCÍO DEL PILAR RUIZ SÁNCHEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderada especial de la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO (H)**, por medio del presente memorial me permito presentar **alegatos de conclusión de primera instancia**.

Atentamente,

ROCÍO DEL PILAR RUIZ SÁNCHEZ

C.C. No. 1.075.253.204 de Neiva (H)

T.P. No. 258.743 del C.S. de la J.